



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE FEBRERO DE 2011	Suplemento 7138 C
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No.- 27498

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y DOS, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, PÁRRAFO TERCERO Y 115, FRACCIONES I, II Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I, 65, FRACCIONES I, V Y VIII INCISOS A), B), C), D) Y G), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 8 FRACCIÓN VI, 9 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII, X Y XII, 12, 27 Y 35 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 7 FRACCIÓN III, 10 FRACCIONES I, IV, X, XVIII INCISO A) Y XXVII Y 48 AL 50 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; 2 FRACCIÓN III, 3, 38, 45 AL 51 Y 55 AL 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; 1, FRACCIÓN II, 2, 19, 29, FRACCIONES I, II XXII, XXVII, XXX Y LIX, 47 FRACCIÓN I, 65, FRACCIÓN I, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 13, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 7, 10, 19, 25, 26, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA
MODIFICACIÓN DEL LÍMITE URBANO DEL
POBLADO DOS MONTES PERTENECIENTE A
ESTA MUNICIPALIDAD.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 18 de marzo de 2010, mediante Oficio No. SAOP/051-1/2010, el Secretario de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, solicitó que en el marco de la corresponsabilidad Institucional, el H. Ayuntamiento de Centro, analizara y determinara la ubicación, así como la delimitación del polígono para llevar a cabo la fundación de un Nuevo Centro de Población, que se denominará Desarrollo Urbanístico "Ciudad Esmeralda".

II. En atención a dicha solicitud, este H. Ayuntamiento de Centro, con la participación de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la SAOP y la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, estableció mesas de análisis, en la que se determinó que no es procedente crear un Nuevo Centro de Población, toda vez que la opción viable, que cumple con las normas técnicas, jurídicas y de carácter social y ambiental, es la de considerar el Desarrollo Urbanístico "Ciudad Esmeralda", como parte integral de la estructuración del Centro Metropolitano de Dos Montes, ampliando el límite urbano actual del Poblado ya que solo tiene considerados como límites de influencia urbana una superficie total de un poco más de 275 hectáreas.

III. En razón de lo anterior, el Gobierno Municipal, a través del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro (IMPLAN), procedió a realizar de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, el "Estudio de Factibilidad de Zonas Aptas para el Desarrollo Urbano del "Poblado Dos Montes", en el que considera a Dos Montes como Centro Metropolitano con equipamiento Micro Regional "B" y, contempla la apertura programática y financiera para realizar los Estudios de Planeación para los Programas Parciales de este Centro de Población, ya que considera en su numeral 6.1.6., al Programa de Desarrollo Urbano del Centro Metropolitano Dos Montes, como un instrumento de planeación a desarrollar.

IV. Es así que, el IMPLAN seleccionó dentro del polígono de 13,346-22-81.3258 Has, que conforma la zona de estudio, una superficie de 6,284-38-49.7134 hectáreas, para ampliar el límite urbano de Centro de Población Poblado Dos Montes, que incluye el área urbana actual del poblado de 275-46-34.225 has y un área de crecimiento urbano a corto plazo 871-10-52.7746 hectáreas dentro de las cuales se ubicará el Desarrollo Urbanístico "Ciudad Esmeralda" y una reserva de 3,266-91-48.5594 hectáreas para futuro crecimiento, asimismo, determina que 1,870-90-14.1544 hectáreas, deberán de preservarse las condiciones ecológicas del Centro de Población.

Por lo anteriormente expuesto y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Municipio Libre, en términos del artículo 115, fracción V, incisos a), b), c), d), e), f) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 65, fracción VIII, incisos a), b), c), d), e) y g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es responsable del desarrollo urbano y ordenamiento territorial dentro de su respectiva jurisdicción, estando facultado, entre otras cosas, para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales en la materia y autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que de igual forma, la Ley General de Asentamientos Urbanos en su numeral 9, establece que a los municipios les corresponde formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos se deriven, estando facultados para regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población y por ende, para promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como para proponer su fundación.

TERCERO. Que en este sentido, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco determina que, los ayuntamientos, además de formular, revisar, aprobar y administrar su Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Territorial, están facultados para aplicarlos, evaluarlos, modificarlos y actualizarlos, conforme a los programas estatales en la materia, buscando en todo momento contribuir al ordenamiento territorial sustentable del Estado, estando por ello autorizados para proponer zonas aptas de sus territorios para la ubicación de los Centros de Integración Poblacional, lo cual deberá determinar con apego a la radicación de los asentamientos humanos en espacios aledaños y recurrentes.

CUARTO. Qué asimismo, la citada Ley de Ordenamiento Sustentable prevé en sus numerales 48, 49 y 50 la conformación de Programas Parciales de Desarrollo Urbano, los cuales serán aplicables en un área o zona determinada de un centro de población, precisarán la zonificación y regularán las acciones para su conservación, mejoramiento y crecimiento, ya que éstos constituyen el vínculo entre los programas de centros de población y los proyectos y programas ejecutivos para la ejecución de las acciones, obras y servicios. En este sentido determinan que, estos programas tienen como objetivo, precisar, complementar y adecuar las disposiciones de los programas de centros de población, que por la escala y alcance de éstos no es posible detallar en su elaboración.

Igualmente, los citados numerales señalan que, estos Programas Parciales de Desarrollo Urbano, deberán ser formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los Ayuntamientos y deberán ser congruentes con las disposiciones técnicas y jurídicas del orden estatal, regional o federal que sean aplicables y que para su ejecución, se deberá establecer la coordinación con el Gobierno del Estado.

QUINTO. Que para tales efectos, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 29, fracción XXVII, prevé para estos órganos municipales, la facultad de concertar convenios de desarrollo municipal; atribución que de igual manera le otorga la citada Ley de Ordenamiento Sustentable en su numeral 10, fracción IV, el cual dispone que los Ayuntamientos podrán celebrar con el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y con otros Ayuntamientos o Concejos Municipales de la Entidad, en los términos que señala la Constitución Política Estatal, los convenios que sean necesarios para cumplir con los objetivos de los Programas en las materias de desarrollo urbano y ordenamiento sustentable del territorio.

SEXTO. Que en congruencia con las disposiciones anteriores, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 29, fracciones XXI y XXII, establecen que es facultad de los ayuntamientos, formular, revisar, aprobar, administrar, aplicar, evaluar, modificar y actualizar su Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Territorial, así como formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal de conformidad con la multicitada Ley de Ordenamiento Sustentable y como consecuencia, está autorizado para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia y otorgar licencias y permisos para construcciones, correspondiéndole a los integrantes de la Comisión Edilicia que hoy dictamina, emitir opiniones y dictámenes en relación con los Programas de Desarrollo Urbano y de reservas territoriales que incidan en el municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política Local; 44, 45 y 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV, inciso g) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que en este contexto y, en virtud de que la ciudad de Villahermosa manifiesta altos niveles de desarrollo social y económico, debido a que el crecimiento poblacional ejerce grandes presiones y demanda nuevos espacios urbanos y, dado su crecimiento territorial limitado por factores físicos naturales, su urbanización actual se está produciendo de forma extensiva en su periferia a través de la construcción de conjuntos habitacionales y la aparición de asentamientos irregulares; por ello, se considera importante estructurar el área metropolitana, ampliando el límite urbano del Poblado Dos Montes de manera que permita dar viabilidad económica y social a la ciudad de Villahermosa, para que de forma integral se fortalezca su desarrollo como un Centro Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa que pueda concentrar servicios regionales, que lo convierta en una Centro de Población con un fuerte potencial para ser un área metropolitana de impacto regional.

OCTAVO. Que lo anterior, deviene del "Estudio de Factibilidad de Zonas Aptas para el Desarrollo Urbano del Poblado Dos Montes", desarrollado por el Gobierno Municipal a través del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro (IMPLAN), de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, en el que se considera a Dos Montes como Centro Metropolitano con equipamiento Micro Regional "B" toda vez que, contempla la apertura programática y financiera para realizar los Estudios de Planeación para los Programas Parciales de este Centro de Población y, estima en su numeral 6.1.6, al Programa de Desarrollo Urbano del Centro Metropolitano Dos Montes, como un instrumento de planeación a desarrollar, en virtud de que solo tiene

considerados como límites de influencia urbana una superficie total de un poco más de 275 hectáreas.

NOVENO. Que la viabilidad de este proyecto responde a que, en el ámbito regional, la zona propuesta para la ampliación del límite urbano del Poblado Dos Montes se considera una zona estratégica muy conveniente en los aspectos urbano y ambiental: En lo urbano por la infraestructura ya desarrollada como el Aeropuerto Internacional, la Autopista Villahermosa-Macuspana-Escárcega, las líneas de alta tensión, la infraestructura hidráulica y el equipamiento urbano y, en cuanto a lo ambiental y de riesgo, son zonas seguras con respecto a posibles inundaciones por fenómenos naturales, además de que la mayoría de los suelos son estables, toda vez que no se registran hasta ahora agrietamientos, hundimientos, derrumbes o deslaves.

DÉCIMO. Que es así que, la zona propuesta para la ampliación del límite urbano del Poblado Dos Montes destaca como la de mayor altura en la región metropolitana de Villahermosa y con menos riesgo a inundaciones si se considera un radio de 20 km. alrededor de esta Ciudad. Además de tener estas condiciones favorables, desde el punto de vista regional, la zona propuesta para la ampliación del límite urbano del Poblado Dos Montes está integrada dentro del eje Ciudad Cárdenas-Macuspana, donde se desarrollan con mayor intensidad los intercambios comerciales y de productividad agropecuaria e industrial.

Asimismo, el sistema carretero permite que la zona propuesta esté comunicada tanto de la parte norte como del sur con las poblaciones que integran la Zona Metropolitana de Villahermosa, como son Parrilla-Playas del Rosario en la parte sur y la Zona conurbada de Nacajuca en la parte norte, que se comunica por el libramiento Luis Donald Colosio y el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines.

DÉCIMO PRIMERO. Que considerando la extensión territorial de la zona y su condicionante físico ambiental, es factible concentrar en ella, el crecimiento urbano por varias décadas, de tal manera que, la zona propuesta de ampliación del límite urbano del Poblado Dos Montes podrá ser una alternativa para evitar el crecimiento urbano de la Ciudad de Villahermosa hacia zonas no aptas y con altos niveles de riesgo; aunado a que, no es conveniente seguir el patrón de crecimiento actual ya que obligaría a esta Autoridad Municipal a extender las redes de infraestructura de servicios y vialidad con altos costos de urbanización.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la ampliación del límite urbano del Poblado Dos Montes tiene como objeto descongestionar y descentralizar el crecimiento de Villahermosa en una nueva zona urbana. Siendo éste un proyecto estratégico que forma parte de la planeación y ordenamiento territorial del Municipio de Centro, en virtud de ser una solución para alojar el crecimiento, utilizando terrenos de mayor cota de nivel, lo que lleva a pensar en una distribución poli-céntrica que utilice los terrenos más altos con respecto a los niveles máximos de inundación.

DÉCIMO TERCERO. Que el área seleccionada para la ampliación del límite urbano del Poblado Dos Montes se ubica en terrenos agro-ganaderos, por lo que es necesario autorizar el cambio de uso de suelo, ya que pasaría a convertirse en una zona de

crecimiento urbano con espacio para actividades productivas, con organización administrativa adecuada, basándose en un programa de desarrollo urbano integral y sostenible en lo social, económico y ecológico, acorde a los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 y a la información disponible sobre la estrategia urbana de Villahermosa y del Municipio de Centro. Los principales objetivos que motivaron este proyecto son:

- a. Constituir una zona de expansión urbana regida por criterios de sostenibilidad en las dimensiones social, económica y ambiental, con equidad y visión de futuro, apropiable social y culturalmente, respetuosa del ambiente y de las generaciones futuras.
- b. Minimizar los costos y los impactos sobre el medio natural y promover la cultura de protección y recuperación de los recursos naturales: agua, energía y suelo para ser ecológicamente sustentable.
- c. Garantizar el reciclaje del agua y de los residuos, al igual que el control atmosférico y la preservación de áreas naturales.
- d. Atraer inversiones productivas y fomentar actividades inherentes al desarrollo económico con la consecuente oferta de empleo cercano a la vivienda.
- e. Optimizar las condiciones de la infraestructura para las distintas actividades como la industria, el comercio, los servicios y la educación con el objeto de atraer actividades emergentes, siendo la oferta urbana de calidad el principal factor de atracción.
- f. Ofrecer buenos espacios públicos, accesibles y bien localizados e integrar las infraestructuras necesarias en el tejido urbano para incrementar los niveles de calidad de vida y contribuir a reducir las desigualdades entre los distintos grupos de población.
- g. Facilitar la participación de los distintos actores sociales con objeto de lograr una ciudadanía activa y corresponsable que incremente la confianza en los distintos órdenes de gobierno.

DÉCIMO CUARTO. Que de acuerdo con las características naturales del Municipio de Centro, la ampliación del límite urbano del Poblado Dos Montes debe considerarse como una importante alternativa para reducir, de manera significativa, las consecuencias que pudieran ocasionar futuros desastres naturales.

DÉCIMO QUINTO. Que conforme a lo expuesto, el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, con fundamento en el artículo 3 fracciones III y V de su Reglamento Interior, ha tenido a bien proponer a este H. Ayuntamiento, el área localizada hacia Macuspana a 20 Km de Villahermosa, entre las zonas de Coronel Traconis – El Pajonal y Coronel Traconis 4ª Sección (San Francisco) al sureste del Centro de Población de Dos Montes del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, como zona para la ampliación del límite urbano del Poblado Dos Montes.

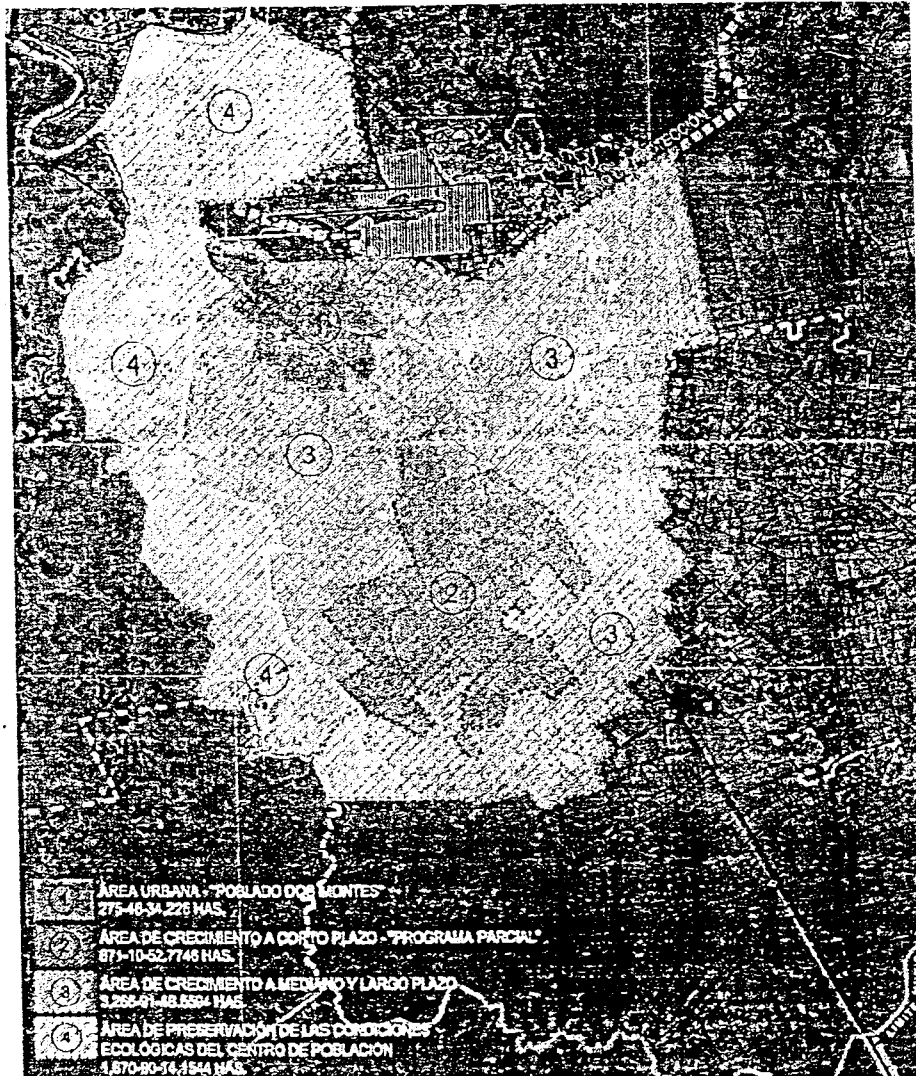
DÉCIMO SEXTO. Que en razón de lo anterior y, de conformidad con el artículo 50, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que establece la posibilidad de crear Programas Parciales de Desarrollo Urbano los cuales deberán ser formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos y, de conformidad con los numerales 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, fracción II, 2, 19, 29, fracciones I, II XXII, XXVII, XXX y LIX, 47 fracción I, 65, fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 7, 10, 19, 25, 26, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien emitir el siguiente:

AYUNTAMIENTO
2011



ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la modificación del límite urbano del centro de población Poblado Dos Montes, que comprende una superficie de 6,284-38-49.7134 hectáreas: de las cuales se destinarán para área de consolidación y de crecimiento urbano a corto plazo 1,146-56-86.9996 hectáreas y una reserva de 3,266-91-48.5594 hectáreas para futuro crecimiento del centro de población. Se determina que en 1,870-90-14.1544 hectáreas, deberán preverse las condiciones ecológicas del Centro de Población y surtirá sus efectos en las fracciones que aparecen en el plano anexo que se agrega, como apéndice número 1 al presente Acuerdo, mismo que se aprueba en su totalidad para los efectos legales correspondientes y que se desglosa de la siguiente manera:



Clasificación de áreas:

- Área Urbana: 275-46-34.225 Has.
- Área de crecimiento a corto plazo: 871-10-52.7746 Has.
- Área de crecimiento a mediano y largo plazo: 3,266-91-48.5594 Has.
- Área de preservación de las condiciones ecológicas de dicho Centro de Población: 1,870-90-14.1544 Has.

La poligonal sobre la que surtirá sus efectos la presente Declaratoria se delimita por los vértices y linderos que a continuación se describen:

El vértice 1 cuyas coordenadas son $X=517828.2782$, $Y=1982789.3717$, tiene una distancia de 95.8943 m al vértice 2 con un rumbo de S 09°46'34" E.

El vértice 2 cuyas coordenadas son $X=517844.5610$, $Y=1982694.8699$, tiene una distancia de 7.1387 m al vértice 3 con un rumbo de S 23°02'08" E.

El vértice 3 cuyas coordenadas son $X=517847.3543$, $Y=1982688.3004$, tiene una distancia de 223.5695 m al vértice 4 con un rumbo de S 33°51'20" E.

El vértice 4 cuyas coordenadas son $X=517971.9047$, $Y=1982502.6380$, tiene una distancia de 246.4889 m al vértice 5 con un rumbo de $S 06^{\circ}52'07'' W$.

El vértice 5 cuyas coordenadas son $X=517942.4270$, $Y=1982257.9181$, tiene una distancia de 164.2045 m al vértice 6 con un rumbo de $S 27^{\circ}48'53'' W$.

El vértice 6 cuyas coordenadas son $X=517865.8072$, $Y=1982112.6854$, tiene una distancia de 122.6804 m al vértice 7 con un rumbo de $N 63^{\circ}11'25'' E$.

El vértice 7 cuyas coordenadas son $X=517975.3007$, $Y=1982168.0176$, tiene una distancia de 41.1759 m al vértice 8 con un rumbo de $N 80^{\circ}48'35'' E$.

El vértice 8 cuyas coordenadas son $X=518015.9480$, $Y=1982174.5940$, tiene una distancia de 115.9141 m al vértice 9 con un rumbo de $S 59^{\circ}44'14'' E$.

El vértice 9 cuyas coordenadas son $X=518116.0656$, $Y=1982116.1769$, tiene una distancia de 73.6646 m al vértice 10 con un rumbo de $S 82^{\circ}04'24'' E$.

El vértice 10 cuyas coordenadas son $X=518189.0264$, $Y=1982106.0182$, tiene una distancia de 49.3557 m al vértice 11 con un rumbo de $N 78^{\circ}30'21'' E$.

El vértice 11 cuyas coordenadas son $X=518237.3922$, $Y=1982115.8531$, tiene una distancia de 78.0565 m al vértice 12 con un rumbo de $S 69^{\circ}08'44'' E$.

El vértice 12 cuyas coordenadas son $X=518310.3350$, $Y=1982088.0652$, tiene una distancia de 21.7626 m al vértice 13 con un rumbo de $N 78^{\circ}10'43'' E$.

El vértice 13 cuyas coordenadas son $X=518331.6361$, $Y=1982092.5235$, tiene una distancia de 54.5309 m al vértice 14 con un rumbo de $N 31^{\circ}50'13'' E$.

El vértice 14 cuyas coordenadas son $X=518360.4014$, $Y=1982138.8503$, tiene una distancia de 88.8807 m al vértice 15 con un rumbo de $S 78^{\circ}13'02'' E$.

El vértice 15 cuyas coordenadas son $X=518447.4093$, $Y=1982120.7007$, tiene una distancia de 96.4322 m al vértice 16 con un rumbo de $S 82^{\circ}39'43'' E$.

El vértice 16 cuyas coordenadas son $X=518543.0517$, $Y=1982108.3843$, tiene una distancia de 19.8323 m al vértice 17 con un rumbo de $S 48^{\circ}58'42'' E$.

El vértice 17 cuyas coordenadas son $X=518558.0144$, $Y=1982095.3675$, tiene una distancia de 75.0995 m al vértice 18 con un rumbo de $S 57^{\circ}15'19'' E$.

El vértice 18 cuyas coordenadas son $X=518621.1797$, $Y=1982054.7464$, tiene una distancia de 103.3264 m al vértice 19 con un rumbo de $N 31^{\circ}40'29'' E$.

El vértice 19 cuyas coordenadas son $X=518675.4361$, $Y=1982142.6814$, tiene una distancia de 61.2947 m al vértice 20 con un rumbo de $S 80^{\circ}18'28'' E$.

El vértice 20 cuyas coordenadas son $X=518735.8559$, $Y=1982132.3622$, tiene una distancia de 36.2153 m al vértice 21 con un rumbo de $S 66^{\circ}33'27'' E$.

El vértice 21 cuyas coordenadas son $X=518769.0820$, $Y=1982117.9548$, tiene una distancia de 118.4813 m al vértice 22 con un rumbo de $S 25^{\circ}49'14'' W$.

El vértice 22 cuyas coordenadas son $X=518717.4772$, $Y=1982011.3022$, tiene una distancia de 554.2634 m al vértice 23 con un rumbo de S $17^{\circ}49'00''$ E.

El vértice 23 cuyas coordenadas son $X=518887.0658$, $Y=1981483.6209$, tiene una distancia de 1868.0492 m al vértice 24 con un rumbo de E $00^{\circ}00'00''$.

El vértice 24 cuyas coordenadas son $X=520755.1150$, $Y=1981483.6209$, tiene una distancia de 204.2399 m al vértice 25 con un rumbo de S $70^{\circ}27'33''$ E.

El vértice 25 cuyas coordenadas son $X=520947.5914$, $Y=1981415.3070$, tiene una distancia de 611.4507 m al vértice 26 con un rumbo de N $77^{\circ}10'47''$ E.

El vértice 26 cuyas coordenadas son $X=521543.7990$, $Y=1981550.9848$, tiene una distancia de 116.9091 m al vértice 27 con un rumbo de N $54^{\circ}48'54''$ E.

El vértice 27 cuyas coordenadas son $X=521639.3482$, $Y=1981618.3501$, tiene una distancia de 325.8161 m al vértice 28 con un rumbo de S $33^{\circ}49'14''$ E.

El vértice 28 cuyas coordenadas son $X=521820.6950$, $Y=1981347.6668$, tiene una distancia de 118.2276 m al vértice 29 con un rumbo de S $86^{\circ}55'54''$ E.

El vértice 29 cuyas coordenadas son $X=521938.7530$, $Y=1981341.3382$, tiene una distancia de 82.8943 m al vértice 30 con un rumbo de N $26^{\circ}05'37''$ E.

El vértice 30 cuyas coordenadas son $X=521975.2131$, $Y=1981415.7838$, tiene una distancia de 121.7372 m al vértice 31 con un rumbo de N $87^{\circ}16'33''$ E.

El vértice 31 cuyas coordenadas son $X=522096.8127$, $Y=1981421.5695$, tiene una distancia de 129.7911 m al vértice 32 con un rumbo de N $48^{\circ}02'08''$ E.

El vértice 32 cuyas coordenadas son $X=522193.3203$, $Y=1981508.3567$, tiene una distancia de 268.0819 m al vértice 33 con un rumbo de N $81^{\circ}05'28''$ E.

El vértice 33 cuyas coordenadas son $X=522458.1682$, $Y=1981549.8723$, tiene una distancia de 241.5334 m al vértice 34 con un rumbo de N $71^{\circ}02'49''$ E.

El vértice 34 cuyas coordenadas son $X=522686.6067$, $Y=1981628.3210$, tiene una distancia de 265.5576 m al vértice 35 con un rumbo de N $18^{\circ}57'11''$ W.

El vértice 35 cuyas coordenadas son $X=522600.3551$, $Y=1981879.4813$, tiene una distancia de 154.8674 m al vértice 36 con un rumbo de N $15^{\circ}44'21''$ E.

El vértice 36 cuyas coordenadas son $X=522642.3642$, $Y=1982028.5422$, tiene una distancia de 228.9187 m al vértice 37 con un rumbo de N $58^{\circ}18'41''$ E.

El vértice 37 cuyas coordenadas son $X=522837.1547$, $Y=1982148.7938$, tiene una distancia de 481.0270 m al vértice 38 con un rumbo de N $34^{\circ}04'06''$ W.

El vértice 38 cuyas coordenadas son $X=522567.6929$, $Y=1982547.2624$, tiene una distancia de 699.7335 m al vértice 39 con un rumbo de N $69^{\circ}18'35''$ E.

El vértice 39 cuyas coordenadas son $X=523222.2966$, $Y=1982794.4890$, tiene una distancia de 359.8732 m al vértice 40 con un rumbo de N $34^{\circ}21'40''$ W.

El vértice 40 cuyas coordenadas son $X=523019.1816$, $Y=1983091.5631$, tiene una distancia de 983.3146 m al vértice 41 con un rumbo de $N 52^{\circ}33'43'' E$.

El vértice 41 cuyas coordenadas son $X=523799.9439$, $Y=1983689.3236$, tiene una distancia de 488.7800 m al vértice 42 con un rumbo de $N 37^{\circ}33'31'' W$.

El vértice 42 cuyas coordenadas son $X=523501.9967$, $Y=1984076.7940$, tiene una distancia de 248.1383 m al vértice 43 con un rumbo de $N 54^{\circ}25'17'' E$.

El vértice 43 cuyas coordenadas son $X=523703.8117$, $Y=1984221.1662$, tiene una distancia de 268.5170 m al vértice 44 con un rumbo de $N 37^{\circ}07'59'' W$.

El vértice 44 cuyas coordenadas son $X=523541.7166$, $Y=1984435.2375$, tiene una distancia de 574.1760 m al vértice 45 con un rumbo de $N 49^{\circ}48'09'' E$.

El vértice 45 cuyas coordenadas son $X=523980.2859$, $Y=1984805.8249$, tiene una distancia de 767.6856 m al vértice 46 con un rumbo de $N 43^{\circ}50'13'' W$.

El vértice 46 cuyas coordenadas son $X=523448.5815$, $Y=1985359.5683$, tiene una distancia de 315.5592 m al vértice 47 con un rumbo de $N 46^{\circ}53'10'' E$.

El vértice 47 cuyas coordenadas son $X=523678.9392$, $Y=1985575.2369$, tiene una distancia de 335.0172 m al vértice 48 con un rumbo de $N 21^{\circ}54'06'' W$.

El vértice 48 cuyas coordenadas son $X=523553.9725$, $Y=1985886.0743$, tiene una distancia de 215.2355 m al vértice 49 con un rumbo de $N 69^{\circ}53'09'' E$.

El vértice 49 cuyas coordenadas son $X=523756.0805$, $Y=1985960.0921$, tiene una distancia de 299.2348 m al vértice 50 con un rumbo de $N 31^{\circ}17'04'' W$.

El vértice 50 cuyas coordenadas son $X=523600.6918$, $Y=1986215.8181$, tiene una distancia de 395.6791 m al vértice 51 con un rumbo de $N 88^{\circ}45'50'' E$.

El vértice 51 cuyas coordenadas son $X=523996.2788$, $Y=1986224.3532$, tiene una distancia de 511.0538 m al vértice 52 con un rumbo de $N 67^{\circ}27'44'' W$.

El vértice 52 cuyas coordenadas son $X=523524.2554$, $Y=1986420.2355$, tiene una distancia de 1453.8781 m al vértice 53 con un rumbo de $N 06^{\circ}08'24'' E$.

El vértice 53 cuyas coordenadas son $X=523679.7612$, $Y=1987865.7733$, tiene una distancia de 667.1499 m al vértice 54 con un rumbo de $N 78^{\circ}49'24'' E$.

El vértice 54 cuyas coordenadas son $X=524334.2581$, $Y=1987995.0898$, tiene una distancia de 2727.4852 m al vértice 55 con un rumbo de $N 10^{\circ}30'13'' W$.

El vértice 55 cuyas coordenadas son $X=523837.0491$, $Y=1990676.8726$, tiene una distancia de 3359.61 m al vértice 56 con un rumbo de $S 56^{\circ}15'29'' W$.

El vértice 56 cuyas coordenadas son $X=521043.3708$, $Y=1988810.7694$, tiene una distancia de 1205.1822 m al vértice 57 con un rumbo de $N 71^{\circ}37'54'' W$.

El vértice 57 cuyas coordenadas son $X=519899.5926$, $Y=1989190.5530$, tiene una distancia de 1572.8354 m al vértice 58 con un rumbo de $S 86^{\circ}53'50'' W$.

El vértice 58 cuyas coordenadas son $X=518329.0630$, $Y=1989105.4186$, tiene una distancia de 471.8827 m al vértice 59 con un rumbo de $N 46^{\circ}17'38'' W$.

El vértice 59 cuyas coordenadas son $X=517987.9423$, $Y=1989431.4706$, tiene una distancia de 459.1853 m al vértice 60 con un rumbo de $S 86^{\circ}52'41'' W$.

El vértice 60 cuyas coordenadas son $X=517529.4384$, $Y=1989406.4634$, tiene una distancia de 383.1929 m al vértice 61 con un rumbo de $N 41^{\circ}51'37'' W$.

El vértice 61 cuyas coordenadas son $X=517273.7276$, $Y=1989691.8557$, tiene una distancia de 326.1282 m al vértice 62 con un rumbo de $N 03^{\circ}09'19'' W$.

El vértice 62 cuyas coordenadas son $X=517255.7768$, $Y=1990017.4895$, tiene una distancia de 767.4776 m al vértice 63 con un rumbo de $N 86^{\circ}53'46'' E$.

El vértice 63 cuyas coordenadas son $X=518022.1286$, $Y=1990059.0449$, tiene una distancia de 1249.0047 m al vértice 64 con un rumbo de $N 63^{\circ}59'44'' E$.

El vértice 64 cuyas coordenadas son $X=519144.6836$, $Y=1990606.6607$, tiene una distancia de 410.2093 m al vértice 65 con un rumbo de $E 00^{\circ}00'00''$.

El vértice 65 cuyas coordenadas son $X=519554.8929$, $Y=1990606.6607$, tiene una distancia de 512.1925 m al vértice 66 con un rumbo de $N 15^{\circ}08'46'' W$.

El vértice 66 cuyas coordenadas son $X=519421.0657$, $Y=1991101.0608$, tiene una distancia de 889.8521 m al vértice 67 con un rumbo de $N 05^{\circ}24'05'' W$.

El vértice 67 cuyas coordenadas son $X=519337.3004$, $Y=1991986.9616$, tiene una distancia de 646.2672 m al vértice 68 con un rumbo de $N 68^{\circ}17'43'' W$.

El vértice 68 cuyas coordenadas son $X=518736.8523$, $Y=1992225.9664$, tiene una distancia de 419.0972 m al vértice 69 con un rumbo de $N 55^{\circ}08'55'' W$.

El vértice 69 cuyas coordenadas son $X=518392.9261$, $Y=1992465.4602$, tiene una distancia de 447.4479 m al vértice 70 con un rumbo de $N 73^{\circ}06'08'' W$.

El vértice 70 cuyas coordenadas son $X=517964.7966$, $Y=1992595.5168$, tiene una distancia de 355.4080 m al vértice 71 con un rumbo de $S 39^{\circ}15'33'' W$.

El vértice 71 cuyas coordenadas son $X=517739.8839$, $Y=1992320.3275$, tiene una distancia de 745.5968 m al vértice 72 con un rumbo de $N 86^{\circ}37'07'' W$.

El vértice 72 cuyas coordenadas son $X=516995.5852$, $Y=1992364.3051$, tiene una distancia de 393.6809 m al vértice 73 con un rumbo de $N 71^{\circ}35'04'' W$.

El vértice 73 cuyas coordenadas son $X=516622.0644$, $Y=1992488.6708$, tiene una distancia de 236.6892 m al vértice 74 con un rumbo de $S 42^{\circ}07'27'' W$.

El vértice 74 cuyas coordenadas son $X=516463.3078$, $Y=1992313.1200$, tiene una distancia de 935.7176 m al vértice 75 con un rumbo de $S 20^{\circ}30'30'' W$.

El vértice 75 cuyas coordenadas son $X=516135.4839$, $Y=1991436.7074$, tiene una distancia de 444.8160 m al vértice 76 con un rumbo de $S 36^{\circ}50'57'' W$.

El vértice 76 cuyas coordenadas son $X=515868.7232$, $Y=1991080.7579$, tiene una distancia de 124.6878 m al vértice 77 con un rumbo de $S 73^{\circ}24'57'' E$.

El vértice 77 cuyas coordenadas son $X=515988.2242$, $Y=1991045.1691$, tiene una distancia de 706.6127 m al vértice 78 con un rumbo de $S 18^{\circ}50'31'' E$.

El vértice 78 cuyas coordenadas son $X=516216.4311$, $Y=1990376.4216$, tiene una distancia de 499.7695 m al vértice 79 con un rumbo de $S 13^{\circ}52'15'' E$.

El vértice 79 cuyas coordenadas son $X=516336.2416$, $Y=1989891.2258$, tiene una distancia de 693.6732 m al vértice 80 con un rumbo de $S 12^{\circ}51'39'' W$.

El vértice 80 cuyas coordenadas son $X=516181.8428$, $Y=1989214.9541$, tiene una distancia de 356.8416 m al vértice 81 con un rumbo de $S 67^{\circ}36'27'' W$.

El vértice 81 cuyas coordenadas son $X=515851.9084$, $Y=1989079.0158$, tiene una distancia de 447.2916 m al vértice 82 con un rumbo de $S 49^{\circ}49'47'' W$.

El vértice 82 cuyas coordenadas son $X=515510.1187$, $Y=1988790.4858$, tiene una distancia de 498.1490 m al vértice 83 con un rumbo de $S 21^{\circ}35'22'' W$.

El vértice 83 cuyas coordenadas son $X=515326.8231$, $Y=1988327.2849$, tiene una distancia de 724.5488 m al vértice 84 con un rumbo de $S 07^{\circ}29'22'' E$.

El vértice 84 cuyas coordenadas son $X=515421.2626$, $Y=1987608.9172$, tiene una distancia de 602.9028 m al vértice 85 con un rumbo de $S 25^{\circ}54'53'' E$.

El vértice 85 cuyas coordenadas son $X=515684.7503$, $Y=1987066.6387$, tiene una distancia de 386.0260 m al vértice 86 con un rumbo de $S 01^{\circ}08'35'' W$.

El vértice 86 cuyas coordenadas son $X=515677.0487$, $Y=1986680.6895$, tiene una distancia de 301.8463 m al vértice 87 con un rumbo de $N 79^{\circ}11'05'' W$.

El vértice 87 cuyas coordenadas son $X=515973.5334$, $Y=1986737.3288$, tiene una distancia de 327.4997 m al vértice 88 con un rumbo de $S 60^{\circ}57'25'' E$.

El vértice 88 cuyas coordenadas son $X=516259.8518$, $Y=1986578.3389$, tiene una distancia de 401.0432 m al vértice 89 con un rumbo de $S 49^{\circ}41'14'' W$.

El vértice 89 cuyas coordenadas son $X=515954.0472$, $Y=1986318.8794$, tiene una distancia de 124.1908 m al vértice 90 con un rumbo de $S 25^{\circ}14'43'' E$.

El vértice 90 cuyas coordenadas son $X=516007.0141$, $Y=1986206.5502$, tiene una distancia de 211.3196 m al vértice 91 con un rumbo de $N 80^{\circ}07'36'' E$.

El vértice 91 cuyas coordenadas son $X=516215.2038$, $Y=1986242.7858$, tiene una distancia de 242.1214 m al vértice 92 con un rumbo de $S 22^{\circ}16'40'' E$.

El vértice 92 cuyas coordenadas son $X=516306.9911$, $Y=1986018.7369$, tiene una distancia de 336.5296 m al vértice 93 con un rumbo de $S 34^{\circ}09'26'' E$.

El vértice 93 cuyas coordenadas son $X=516495.9411$, $Y=1985740.2588$, tiene una distancia de 795.8113 m al vértice 94 con un rumbo de $S 07^{\circ}47'57'' W$.

El vértice 94 cuyas coordenadas son $X=516387.9476$, $Y=1984951.8090$, tiene una distancia de 861.4914 m al vértice 95 con un rumbo de S 39°46'32" E.

El vértice 95 cuyas coordenadas son $X=516939.1136$, $Y=1984289.7037$, tiene una distancia de 492.8723 m al vértice 96 con un rumbo de S 71°02'19" E.

El vértice 96 cuyas coordenadas son $X=517405.2413$, $Y=1984129.5536$, tiene una distancia de 309.6652 m al vértice 97 con un rumbo de S 22°56'41" W.

El vértice 97 cuyas coordenadas son $X=517284.5209$, $Y=1983844.3885$, tiene una distancia de 189.5405 m al vértice 98 con un rumbo de S 42°53'54" E.

El vértice 98 cuyas coordenadas son $X=517413.5413$, $Y=1983705.5385$, tiene una distancia de 710.6335 m al vértice 99 con un rumbo de S 23°56'10" W.

El vértice 99 cuyas coordenadas son $X=517125.2232$, $Y=1983056.0212$, tiene una distancia de 299.8604 m al vértice 100 con un rumbo de S 27°13'17" E.

El vértice 100 cuyas coordenadas son $X=517262.3883$, $Y=1982789.3717$, tiene una distancia de 565.8899 m al vértice 1 con un rumbo de E 00°00'00".

SEGUNDO. La autorización señalada en el Punto que antecede va condicionada a estudios de impacto ambiental; dictamen de no riesgos emitido por la Unidad de Protección Civil; factibilidad de Agua Potable y Drenaje; factibilidad de suministro de energía eléctrica, de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO. Se autoriza al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro para que proceda a la elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro de Población Poblado Dos Montes, cumpliendo con el procedimiento que para su elaboración establece el marco legal en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que tenga vigencia y produzca efectos ante terceros. Regístrese la modificación del límite urbano del centro de población del Poblado Dos Montes ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Cuarta Sección correspondiente a Registros de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

QUINTO. Comuníquese esta resolución a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Estado de Tabasco (SAOP) con una copia de los documentos básicos y de los gráficos que se aprueban, para su conocimiento.

SEXTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

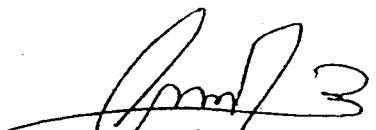
SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites administrativos y legales, que conlleven a su cabal cumplimiento.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

LOS REGIDORES



JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRIMER REGIDOR



JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
SEGUNDO REGIDOR



MANUEL VARGAS RAMÓN
TERCER REGIDOR



LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN
CUARTO REGIDOR



JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR



DIDORA INÉS ROJAS ARÉVALO
SEXTO REGIDOR



DANIEL PÉREZ GUILLEN
SÉPTIMO REGIDOR



ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA
OCTAVO REGIDOR

ACTA
12

ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR

JANET ASCENCIO CADENA
DÉCIMO REGIDOR

MARIO PERALTA JIMÉNEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR

CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR



AYUNTAMIENTO
2011

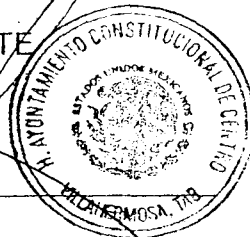
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II 77 Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA MODIFICACIÓN DEL LÍMITE URBANO DEL POBLADO DOS MONTES PERTENECIENTE A ESTA MUNICIPALIDAD, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

JESÚS ALÍ DE LA TORRE
RESIDENTE MUNICIPAL

CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

El suscrito LIC. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro y 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se aprueba la Modificación del Límite Urbano del Poblado Dos Montes perteneciente a esta municipalidad; que incluye el apéndice número uno, aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número treinta y dos, con fecha veintisiete de enero del año dos mil once; original que tuve a la vista, y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de dieciocho fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes. Expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil once.

ATENTAMENTE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012

No.- 27308

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0716/2010**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, promovido por **ISABEL DE LOS SANTOS COFFIN Y/O YSABEL DE LOS SANTOS COFFIN**, con fecha ocho de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- El escrito de cuenta se provee:--

PRIMERO.- Se tiene por presente a la Ciudadana **ISABEL DE LOS SANTOS COFFIN Y/O YSABEL DE LOS SANTOS COFFIN**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: un plano de predio rústico habitacional a nombre de **ISABEL DE LOS SANTOS COFFIN**, oficio C/1/058/2010, signado por el L.C.P. **JOSE RAMÓN PERALTA JIMENEZ**, Director de Catastro Municipal, certificado de inscripción expedida por el LICENCIADO **JUAN MARQUEZ LEYVA** Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar la posición que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Progreso Tular Segunda Sección de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de (45-52.87) cero hectáreas, cuarenta y cinco áreas, cincuenta y dos centiáreas, cincuenta y siete fracciones, con las siguientes medidas y colindancias:----

AL NORTE: 168.00 metros con **SOLEDAD GONZALEZ ALCUDIA**.

AL SUR: 209.00 metros con **VITAL JUAREZ MORALES**.

AL OESTE: 63.90 metros con carretera vecinal.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes **SOLEDAD GONZALEZ ALCUDIA Y VITAL JUAREZ MORALES**, con domicilios en la Ranchería Progreso Tular Segunda Sección de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DIAS** que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos -----

convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberán comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este municipio.---

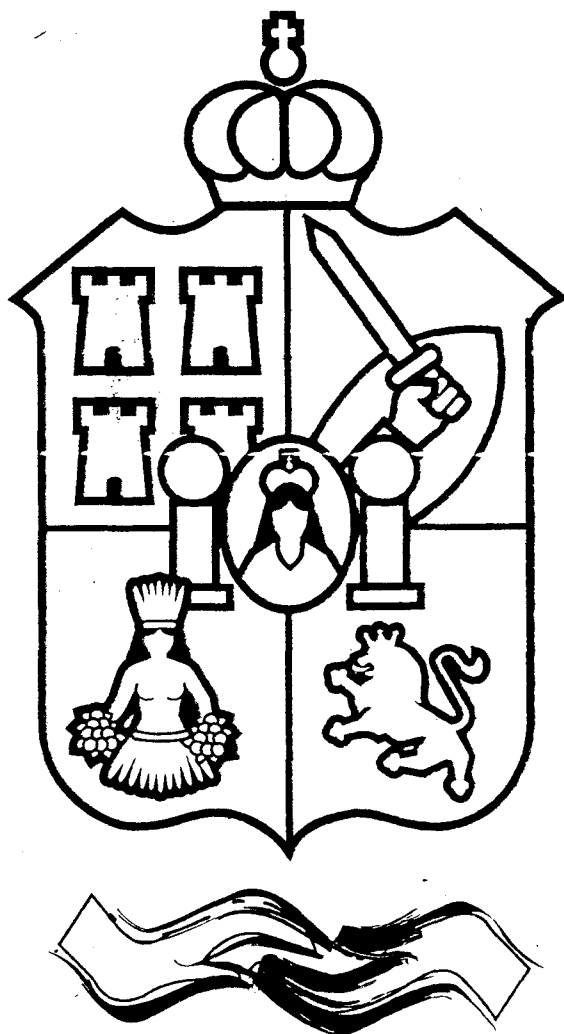
SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente éstas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Sánchez Mármol número 312 A, colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autoriza para tales efectos a los LICENCIADOS **BENITO MENDEZ HERNANDEZ Y/O JOSE ANTONIO RIVERA REVUELTA Y/O MERCEDES VAZQUEZ VENTURA y/o LETICIA RODRIGUEZ CORTES.---**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **LENIN ALPUCHE GERONIMO**, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA LICENCIADA **ESMERALDA VELAZQUEZ DE LA FUENTE**, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.